DECLARACIÓN JURADA *FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020*	
Asunción, 19 de julio del 2022	
Quienes suscriben Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) ministro Moisés Santiago Bertoni Hicar con C. I. Nº 752.011 y Coordinadora General del Proyecto Ing. Agr. Liliana Miranda con C. I. Nº 1.868.344 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos y que el saldo disponible es igual o mayor al monto estimado/monto del contrato/adenda, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 del Decreto 4436/20.	
CODIGO SNIP Nº:	*714*
NOMBRE DEL PROYECTO:	*PROYECTO "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS"- CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4423/OC-PR*
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	*ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS DE LA DCEA y PISCEA -ID – 415.455*
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	*US$ 15.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América quince millones) aprobado por Ley 6300/2019* *Monto en Gs.: 102.957.150.000 del total del préstamo según PEP* *Tipo de cambio BCP: 6.863,81 Fecha de tipo de cambio 19/07/2022*
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	*Gs.: 40.000.000.-*
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: 19/07/2022	*Gs.: 39.091.943.197.-.*
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa *1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.* *2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.*	
Ing. Agr. Liliana Miranda *Coordinador General del Proyecto*	***Moisés Santiago Bertoni Hicar*** *Ministro de Agricultura y Ganadería*